

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de cargo de Juez en Juzgados Municipales vacantes.

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Municipales que a continuación se relacionan. Se anuncia a concurso su provisión de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento Orgánico de Jueces Municipales y Comarcales y de los Jueces de Paz, aprobado por Decreto 1354/1969, de 19 de junio:

Bilbao, número 3.
Madrid, número 9.
Murcia, número 2.
Tortosa, número 2.

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 21 de noviembre de 1969.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Almería por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de vacantes existentes en la plantilla del personal operario de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas de fecha 24 de octubre de 1969, para convocar concurso-oposición a fin de cubrir varias plazas vacantes en la plantilla de personal operario de este Servicio Provincial, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el capítulo IV del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas.

Las vacantes que se precisa cubrir son las siguientes:

- Dos plazas de Oficial de oficina de segunda, Conductor.
- Tres plazas de Auxiliares administrativos de obra.

Las retribuciones son las fijadas por las vigentes disposiciones del Ministerio de Obras Públicas.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en él todos los que reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español, varón para las plazas de Conductor, y de uno y otro sexo para las de Auxiliares administrativos.
- Haber cumplido los veintitrés años sin rebasar los cuarenta y cinco para las plazas de Conductor y haber cumplido dieciocho años sin rebasar los cuarenta y cinco para las de Auxiliares administrativos.
- Aptitud física competente: No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca su trabajo, ni padecer enfermedad crónica o contagiosa que pueda ocasionar invalidez parcial o total, lo que acreditará mediante el correspondiente certificado médico y posterior reconocimiento por el facultativo que determine este Organismo.
- Aptitud intelectual para el desempeño del cargo: Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de Aritmética, juntamente con los conocimientos especiales que para cada una de las plazas vacantes exigirá el Tribunal calificador y que serán los indicados a continuación.

Segunda.—Los conocimientos especiales exigidos para cada una de las plazas son los siguientes:

a) Oficial de oficina de segunda, Conductor:
Estar en posesión del permiso de conducir tipo B (2.ª clase).
Conocimientos generales de mecánica y electricidad de vehículos y motores de explosión y Diesel.
Reparación de pequeñas averías.
Confección de partes diarios de circulación del vehículo o máquina.

b) Auxiliares administrativos de obra:

Mecanografía.
Redacción de partes de accidentes.
Confección y cálculo de nóminas.
Alíes y bajas en Seguros Sociales.
Partes de obra.

Correspondencia necesaria para la marcha administrativa o técnica de la obra y, en general, cuantas funciones administrativas elementales sean precisas para la buena marcha de la obra.

Tercera.—Serán méritos preferentes para ocupar plaza los establecidos en el artículo 24 del citado Reglamento.

Cuarta.—Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ser dirigidas al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras de Almería, escritas a puño y letra del interesado y en las que hará constar el nombre y apellidos, naturaleza, estado civil, domicilio, profesión de oficio, Empresa o Servicio donde estuviere colocado, causas de baja en el mismo, manifestación expresa y detallada de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, méritos que pueda alegar (antigüedad en el servicio como trabajador fijo, con preferencia en funciones del mismo grupo o especialidad profesional, haber desempeñado la plaza como eventual o interino durante tres meses, mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., acompañando la documentación acreditativa de tales méritos), clase, número y fecha de expedición y de la última revisión del carnet de conducir—esto para las plazas a)—y la manifestación expresa y detallada de la plaza que quiere ocupar.

Quinta.—Una vez transcurrido el plazo se publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos, fecha del examen y lugar de celebración. Contra el acuerdo de exclusión del Tribunal calificador podrán recurrir los interesados ante esta Jefatura en el plazo de quince (15) días a contar desde el siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». El recurso se considera desestimado si transcurren quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

Sexta.—El Tribunal examinador estará formado por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras como Presidente, actuando como Vocales el Ingeniero del Servicio de Conservación y el Ayudante de Obras Públicas afecto al Parque de Maquinaria y el Técnico de Administración Civil de esta Jefatura, que actuará como Secretario del mismo, asesorándose para el examen práctico de los Oficiales de oficina de segunda, Conductores, del Subjefe del Parque de Maquinaria.

Séptima.—En su día se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes aprobados y documentación que han de presentar.

Almería, 29 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Jefe, M. Aceña.—6.157-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Soria por la que se anuncian concursos para provisión de dos vacantes de Capataz de Brigada existentes en la actualidad en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, Sección de Personal de Organismos Autónomos, Contratado y Operario y de Asistencia Social, de fecha 21 de noviembre actual, para celebrar los concursos para provisión de dos vacantes de Capataz de Brigada existentes en la actualidad en la plantilla de esta provincia; y

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 25 del Reglamento General de los Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1237/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24), estas dos vacantes se cubrirán de la siguiente manera:

Una de ellas por concurso-oposición libre de carácter nacional y la otra por concurso-oposición restringido al personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma. Al concurso-oposición libre podrá acudir también personal de plantilla y al restringido podrá acudir personal de otras provincias siempre que reúna las condiciones reglamentarias.

A tales efectos se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes a uno u otro concurso presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de las Jefaturas Provinciales de Carreteras de la residencia del interesado, en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en el concurso-oposición por el que opte acudir y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia acompañando la documentación acreditativa de su calidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones o documentos justificativos de los méritos que alegue el aspirante y a que se refiere el artículo 26 del Reglamento.

El concurso-oposición tendrá lugar en Sorla en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de aspirantes admitidos a cada uno de los referidos concursos y los exámenes se efectuarán de acuerdo con lo preceptuado en el referido Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento el Capataz de Brigada realizará funciones similares a las del Celador (dirección y vigilancia del trabajo de un sector determinado) limitadas a una sección determinada o al mando de una brigada, pudiendo sustituir al Celador con plena eficacia en casos de ausencia, y por tanto, deberá poseer conocimientos elementales y dotes de mando semejantes a las exigidas para los Celadores.

Sorla, 29 de noviembre de 1969.—El Ingeniero Jefe, Mariano Iñiguez. —6.180-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de noviembre de 1969 por la que se convoca oposición para cubrir la cátedra del grupo XIV, vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del grupo XIV, «Motores y máquinas agrícolas II», constituida por las asignaturas de «Maquinaria agrícola», 4.º; «Maquinaria agrícola», 3.º (Cuat.), y «Tecnología de taller», 4.º (Cuat.), de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia.

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza a oposición que se ajustará a las siguientes normas:

I. Normas generales

1.º La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de Régimen General para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre), Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de febrero).

2.º El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

3.º Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

4.º La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. Requisitos

1.º Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Mayor de veintitrés años.
- Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos o haber abonado los derechos para su expedición: Arquitecto o Ingeniero por los planes anteriores a 1957, Doctor Ingeniero, Doctor Arquitecto o Doctor en Facultad universitaria.
- Acreditar haber realizado, como mínimo, dos años de prácticas docentes o investigadoras después que se adquiriera el derecho a la obtención del título de Ingeniero o Licenciado.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- En el caso de aspirantes femeninos, estar exentas del Servicio Social o haber cumplido el mismo antes de expirar el plazo de presentación de documentos.

Los sacerdotes deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. Solicitudes

1.º Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirijan las solicitudes a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del Documento Nacional de Identidad, título que posee, que reúne todos los requisitos del apartado primero de la norma II y que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

2.º La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones administrativas de este Ministerio en las respectivas provincias y oficinas de Correos de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18) a las que acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 100 pesetas por formación de expediente, pudiéndose abonar dichas cantidades globalmente. Los españoles residentes en el extranjero presentarán su petición ante las representaciones diplomáticas y consulares.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente. Este será remitido con anterioridad a la presentación de la solicitud y se hará constar la oposición de que se trata.

Es indispensable que se una a la instancia certificación acreditativa de haber desempeñado función docente o investigadora, durante dos años como mínimo, en Centros oficiales de Enseñanza Superior, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centros no estatales reconocidos, Centros universitarios o de la Enseñanza Superior del extranjero que tengan carácter oficial, Instituto de Investigaciones Agronómicas, Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Junta de Energía Nuclear o cualquier otro Centro oficial de investigación, o ser Catedrático de Centro oficial de Enseñanza Media. El citado período de prácticas se contará desde que se adquiriera el derecho al título de Ingeniero o Licenciado, de tal forma que éste se pueda obtener sin más trámite que el pago de los derechos correspondientes. A tal efecto se hará constar en la instancia esta fecha.

Estas prácticas se acreditarán solo por cursos completos, mediante certificación de los Rectores o Directores de los Centros. En el caso de que el interesado resida en el extranjero, la certificación deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.

3.º Expirado el plazo de presentación de instancias, por esa Dirección General se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En ésta se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista indicada.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.